

REGLAMENTO (CE) Nº 1313/2000 DE LA COMISIÓN
de 21 de junio de 2000
por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1164/89 relativo a las disposiciones de aplicación de la ayuda para el lino textil y el cáñamo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1308/70 del Consejo, de 29 de junio de 1970, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lino y del cáñamo ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia y el Reglamento (CE) nº 2702/1999 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 5 de su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo A del Reglamento (CEE) nº 1164/89 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1177/2000 ⁽⁴⁾ se recoge una lista de las variedades de lino destinadas principalmente a la producción de fibras que se pueden beneficiar de la ayuda. Se ha incluido en el catálogo común de semillas una variedad nueva de lino destinada principalmente a la producción de fibras. Se considera adecuado tener en cuenta esas modificaciones del citado catálogo y adaptar

con arreglo a ello el anexo A del Reglamento (CEE) nº 1164/89.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del lino y del cáñamo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo A del Reglamento (CEE) nº 1164/89 se completará con la variedad «Agatha».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de junio de 2000.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 146 de 4.7.1970, p. 1.

⁽²⁾ DO L 327 de 14.12.1999, p. 7.

⁽³⁾ DO L 121 de 29.4.1989, p. 4.

⁽⁴⁾ DO L 131 de 1.6.2000, p. 38.